



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de gobierno.

La Reina, en vista de algunas reclamaciones que considera justas y atendibles, se ha dignado mandar que las oficinas de proteccion y seguridad pública permanezcan abiertas durante las horas necesarias para que no se causen dilaciones y perjuicios á los particulares en la expedicion de pasaportes, licencias y cualesquier otros documentos de esta naturaleza; y que, segun lo prevenido en el artículo 10 de la real orden de 30 de enero del año anterior, los comisarios y celadores esten siempre dispuestos á prestar cualquier servicio extraordinario á los vecinos ó viajeros que necesiten la intervencion y apoyo de la autoridad.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y esacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de abril de 1845.

—Pidal—Sr. gefe politico de...

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el Excmo. Sr. ministro de hacienda se me ha comunicado con fecha 1.º del actual la real orden siguiente:

“S. M. se ha dignado mandar que desde luego en cuenta de contribuciones hasta fin de 1844 se formalicen por las oficinas de rentas de las provincias las cartas de pago espedidas por las de hacienda militar á los ayuntamientos por suministros hechos al ejército hasta 30 de junio de dicho año, entendiéndose que esta formalizacion solo ha de tener lugar en cuanto á los que hubieren prestado por sí aquel servicio, y á cuyo favor estén libradas las cartas de pago. De quedar egecutada la formalizacion y de la cantidad á que ascienda dará V. S. cuenta inmediatamente. A fin de precaver equivocaciones de parte de las oficinas y de los pueblos respecto á los suministros que se hayan egecutado con posterioridad al 30 de junio ó se egecuten en lo sucesivo, S. M. me manda prevenir á V. S. que el valor de los que sean, se abone en metálico á los pueblos por las pagadurias militares de los distritos respectivos. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

Para llevar á efecto por estas oficinas de rentas la inserta real resolucion, fijo á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia el plazo hasta el dia 24 de mayo próximo venidero,

dentro del cual se han de presentar con todas las cartas de pago que obren en su poder procedentes de suministros hechos hasta fin de junio de 1844 para que sean formalizadas por las mismas oficinas, y admitirles en cuenta de sus débitos de contribuciones hasta fin de diciembre del mismo año, bajo el concepto espresado en la citada real resolución inserta, y soliciten igual formalización los ayuntamientos que tengan presentadas ó pendientes de ella cartas de pago de aquella procedencia; en el bien entendido de que pasado dicho plazo sin haber obtenido la formalización de referidas cartas de pago de suministros, se considerarán vigentes los descubiertos á que se debieren aplicar y sufrirán por su importe iguales procedimientos egecutivos que para los demas de contribuciones á que no alcanza este descargo.

Lo que comunico á los ayuntamientos de esta provincia por medio del Boletín oficial, Gaceta y Diario de avisos para los fines espresados. Dios guarde á V. V. muchos años. Madrid 20 de abril de 1845.—*José Sanchez Ocaña*.—Señores justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Habiendo señalado la Excma. diputación provincial de Ciudad-Real el día 26 de mayo próximo venidero para celebrar la subasta de las obras de construcción de la línea de camino de Puertolápiche al Corral de Calatrava, de aquella provincia, con objeto de que dicho acto adquiriera la publicidad que se requiere, esta corporación conforme á los deseos de la espresada de Ciudad-Real, ha acordado se anuncie en el Boletín oficial, Diario de avisos de esta corte y diferentes periódicos de la misma; advirtiéndole que la subasta se ha de verificar donde la Excma. diputación provincial de Ciudad-Real celebra sus sesiones de diez á doce de la mañana del espresado día 26 de mayo; y que en la secretaría de la de esta corte se halla copia del pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto á los que deseen enterarse. Madrid 24 de abril de 1845.—El presidente, *Ignacio Chacon*.—Por acuerdo de la diputación, el oficial 1.º, *Tomás Torresano*.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de la Cañiza.

El Dr. D. Matias Diez de Prado, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III y juez de primera instancia en esta villa de la Cañiza y su partido, en la provincia de Pontevedra &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo á doña Maria Purificación Corrales hija de D. Antonio Ramon, difunto, y doña Isabel Perez, vecino de Garrobillas, en el obispado de Coria, para que en el término de treinta días contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Madrid en la que hay noticias se halla, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra la misma resultan en causa pendiente sobre indicios de vigamia en la que igualmente está comprendido el licenciado D. Manuel Pascual de Medina, juez cesante en el propio. Si lo hiciere será oída y guardada justicia, y en su rebeldía procederé en la mencionada causa sin mas citarla ni llamarla, y los autos, diligencias y sentencia se notificarán por su rebeldía en los estrados de esta audiencia, parándole el mismo perjuicio que si en su persona lo hubieran sido. Y para que llegue á su conocimiento y presentándose pueda sincerarse ó vindicarse acordé formar y publicar el presente edicto. Cañiza y abril 12 de 1845.—Matias Diez de Prado.—Por su mandado, Benito Gonzalez y Martinez.

D. Braulio Sanz, único alcalde constitucional de esta villa de Pozuelo del Rey, su término y jurisdicción, que de serlo y hallarme en actual uso y ejercicio el presente escribano notario de reinos, da fé.

A los señores alcaldes constitucionales de los pueblos que designa el margen:

Hago saber: Que en este día se me ha hecho presente por Guillermo Sevilla, de esta vecindad, faltar de su casa y compañía su hijo José Sevilla, de edad de 17 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz y cara regular, color moreno y sin barba; vestido de pantalón y

chaqueta negra de pañó ordinario, borceguíes negros y sombrero calañés, el cual se ha marchado sin capa ni manta, desprovisto de documentos de seguridad que garanticen su persona sin alcanzar el fundamento de su fuga, si bien esta puede atribuirse á que en ciertos intervalos de demencia ha incurrido en igual defecto por varias veces, aunque su ausencia no ha sido de tanta duracion; y como á pesar de haberse practicado estrajudicialmente por aquel las mas activas diligencias en su busca no haya podido conseguir noticia alguna acerca del paradero de dicho José Sevilla, he acordado dirigir á Vds. el presente, por el cual en nombre de S. M. les exhorto y requiero, que luego como le reciban respectiva y oportunamente dispongan sea buscado en sus pueblos y jurisdicciones, y siendo habido mandarle por tránsitos á esta villa, poniendo á continuacion las diligencias que haya lugar; pues en hacerlo así cumplirán con uno de los deberes que se hallan á nuestro cuidado, quedando yo al tanto siempre que los suyos vea. Dado en Pozuelo del Rey á 28 de marzo de 1845.—Braulio Sanz.—Por mandado de su merced, Manuel Perez y Soto.

Concuerda literalmente á la letra con su original á que me remito; y para que conste de mandato de este señor alcalde constitucional pongo la presente visada del mismo en Pozuelo del Rey á 16 de abril de 1845.—V.º B.º—Braulio Sanz.—Manuel Perez y Soto, secretario.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 del corriente á las doce de su mañana para el segundo remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Entrambas-mestas con su intervencion de Puenteviesgo que se halla en la cantidad de 96,910 rs. vn. anuales.

El dia 6 de mayo próximo á la misma hora se verificará el primer remate del portazgo de Fajalansa en la cantidad de 10,120 rs vn. y los segundos del Corral de Almaguer, con su intervencion de Villatobas, en la cantidad de 61,389 rs. y el de Pedroñeras con la suya de la Mota del Cuervo en 94,100 rs. vn. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la espresada direccion general.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.

El 30 del presente mes concluye el plazo de los dos meses que se fijaron para la presentacion en carpetas dobles de los vales de la Inclusa por créditos de lactancia anteriores á la época en que se encargó esta corporacion del espresado establecimiento. Lo que se hace saber al público para su conocimiento advirtiéndole que hasta el espresado dia se reciben en la contaduría de esta junta, sita calle de Atocha núm. 74. Madrid 22 de abril de 1845.—Por acuerdo de la junta, J. José de Aróstegui.

Sociedad Económima Matritense.

En atencion á la desigualdad del tiempo, ha acordado esta sociedad suspender por esta primavera la esposicion pública de flores y frutos que debia verificarse en la presente estacion.

Madrid 22 de abril de 1845.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

Se hace saber para conocimiento é inteligencia de todos los vecinos y hacendados forasteros en el término jurisdiccional de la villa de Navalcarnero, que se hallan concluidos los repartimientos de toda clase de contribuciones provinciales, frutos civiles, clero, territorial é industrial y culto parroquial, los cuales estarán de manifiesto por diez dias contados desde la fecha de este anuncio, para que dentro de dicho término reclamen de agravios los que se crean perjudicados pues pasados no se les oirá y les parará entero perjuicio.

Hallándose practicada la derrama entre los contribuyentes del cupo de la contribucion de culto y clero, y déficit que resulta en la cuota fija en el pueblo de Navalagamella, ha acordado el ayuntamiento ponerlas de manifiesto por el término de diez dias que finalizarán el 5 de mayo próximo, para que los interesados que se sientan agraviados puedan esponer cuantas reclamaciones estimen justas. En inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado no se oirá ninguna y se remitirán á la aprobacion del señor intendente.

Se sacan à pública subasta en la villa de Navalcarnero, las obras que han de ejecutarse de albañilería y carpintería para habilitar una audiencia pública del juzgado, bajo el pliego de condiciones que obra en el espediente y de que podrán enterarse los licitadores, à cuyo efecto està de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento; estando señalado para su único remate el dia 12 de mayo próximo.

El ilustre ayuntamiento constitucional de la ciudad de Alcalá de Henares, ha acordado sacar à la subasta en sus casas consistoriales el dia 3 de mayo próximo à las doce de la mañana, el arrendamiento de la venta de carbon al por menor por el resto del año desde la aprobacion del remate por el Excmo. Sr. gefe político de la provincia, bajo las condiciones que estaràn de manifiesto en su secretaría.

En la sala capitular de la villa de Cenicientos se hallan de manifiesto los repartimientos de culto y clero y el del presupuesto parroquial para atender al culto divino de la misma en el presente año.

Lo que se hace saber à los forasteros hacendados en dicha villa para que acudan à hacer las reclamaciones que crean justas en el término de 15 dias, pues pasado ies parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la escuela de niñas de instruccion primaria de la villa de Peñaranda de Bracamonte, de 735 vecinos: su dotacion consiste en 2,200 rs. vn. pagados mensualmente, bajo la responsabilidad del ayuntamiento; ademas casa de valde unida al mismo establecimiento, y dos cuartos semanales que paga cada una de las niñas que acudan à la escuela, cuyo número podrá ascender à 130, esceptuadas las pobres de solemnidad. Las aspirantas dirigirán sus solicitudes al secretario de ayuntamiento hasta 15 de mayo próximo venidero, francas de porte, acompañadas de los comprobantes de su capacidad, conducta, y demas calidades requeridas; siendo de su cuenta el cargo de una pasanta, que se cree indispensable para el buen desempeño de la enseñanza.

JESUORISTO,

SU VIDA, DOCTRINA, PASION Y MUERTE.

POR LA REDENCION DEL GÉNERO HUMANO.

Poema histórico en cinco cantos por D. F. A. M.

Esta obrita, única en su género, ha sido aprobada por el consejo de instruccion pública, para que se adopte en todas las escuelas. Se halla de venta en el gabinete de lectura, calle del Príncipe núm. 25; en la librería de la viuda de Jordan, calle de Carretas; y en la de Montero, calle Mayor núm. 4.

MERCADO.

Madrid 25 de abril.

Trigo de 30 à 35 1/2 rs. vn.
Cebada de 12 à 13 rs. vn.
Algarrobas de 20 à 22 rs. vn.
Aceite de 56 à 58 rs. arroba.
Id. filtrado à 64 rs.

ADVERTENCIA.

Habiendo cumplido en 31 del pasado marzo el primer trimestre por suscripcion à este periódico, se invita à los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para que acudan à satisfacer sus descubiertos en la redaccion del mismo sita en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo; en inteligencia que los que no lo verifiquen tendrán que sufrir las consecuencias à que den lugar por su morosidad, pues el editor està decidido à hacer que se cumplan en esta parte las condiciones de la contrata.

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*